

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Pósitos.—CIRCULAR

1691

Dispuesto por el Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos que se dé aviso á los Depositarios de los fondos de los Pósitos para que procuren que en las existencias que queden en caja después del día 24 del actual, no haya monedas de 5 pesetas que puedan ofrecer duda sobre su legalidad, procediendo al canje caso que la hubiere;

Se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que cumplan lo dispuesto, á fin de evitar las responsabilidades que pudieran alcanzarse.

Logroño 17 de Agosto de 1908.

El Gobernador interino,
Agustin Reboiro

MINAS

Otergamiento de tres concesiones

Por este Gobierno han sido

dictadas las providencias aprobando el expediente y mandando expedir el título de propiedad de cada una de las tres siguientes minas pertenecientes á don William Egan, vecino de Frankfurt sobre el Main (Alemania), y representado por D. Ecequiel Robles y Nestar, vecino de Valcarlos (Navarra):

Serrana 7.ª, núm. 2808, de hierro, de 90 pertenencias, sita en término municipal de Villanueva de Cameros.

Serrana 8.ª, núm. 2810, de hierro, de 48 pertenencias, sita en término municipal de Pinillos.

Serrana 9.ª, núm. 2809, de hierro, de 19 pertenencias; sita en términos municipales de Gallinero y Villanueva de Cameros.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 55 del reglamento vigente en Minería de 16 de Junio de 1905.

Logroño 18 de Agosto de 1908.
—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

Comisión Provincial

1690

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes y á tenor de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Presupuestos del Estado de 23 de Junio de 1898, acordó reclamar á los Alcaldes cuyos Municipios se hallan adeudando el tercer trimestre del cupo provincial del año actual, lo correspondiente al concierto económico é intereses de demora en el pago, atrasos de años anteriores, anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL y estancias de padres

ó hermanos de mozos sujetos á revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento, también de años anteriores, los cuales han sido reclamados diferentes veces á los Ayuntamientos respectivos, remitan en el plazo de un mes los documentos que á continuación se expresan:

Certificación en que se expongan los medios acordados y ejecutados para hacer efectivos los ingresos presupuestos, con expresión de los resultados obtenidos.

Otra en que se expresen las causas que han determinado el retraso ó impedido la recaudación; otra de la inversión dada á los fondos recaudados, y otra en que conste, en relación nominal, el Alcalde y Concejales que componen la Corporación.

Logroño 10 de Agosto de 1908.
—El Vicepresidente accidental, Martín Navasa.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

1688

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excm. Diputación;

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del mes actual, aparecen los siguientes, que copiados á la letra dicen así:

BRIONES

Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Briones sobre incapacidad de los Concejales de aquel Ayuntamiento D. Pedro Ruiz Calvo, D. Pablo Castillo Nanclares y Don Florentino Castrejana Pérez; y

Resultando que el Alcalde de Briones puso en conocimiento del Ayuntamiento que los citados Concejales no habían hecho aún efectivas las cantidades de que se les declaró deudores por el Gobierno civil, en concep-

to de responsabilidades provenientes de su gestión en el Municipio durante el ejercicio de 1905:

Resultando que el Ayuntamiento en sesión de 21 de Junio último, acordó que los expresados Concejales cesaran en sus cargos por haber incurrido en incapacidad á tenor de lo establecido en el caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal y Real orden de 29 de Diciembre de 1887:

Resultando que ese acuerdo se notificó á los interesados, previniéndoles que cesaban de ser Concejales y que podían recurrir en alzada ante la Diputación provincial en el plazo de treinta días:

Resultando que transcurrido ese término sin que los repetidos Concejales presentaran documento alguno en su defensa, el Alcalde remite á V. E. el expediente:

Considerando que según establecen el párrafo 2.º del art. 11 y los artículos 4.º y siguientes del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, los Ayuntamientos carecen de competencia para resolver sobre la incapacidad de los Concejales, debiendo limitarse á tramitar el expediente y remitirlo á la Comisión provincial para que ésta resuelva:

Considerando que hasta tanto que la Comisión provincial declare incapacitado á un Concejal no puede privársele del cargo y tiene indiscutible derecho á ejercerlo:

Considerando que por estas razones concede valor legal el acuerdo del Ayuntamiento de Briones como adoptado con notoria incompetencia, reduciéndose su significación á la de un nuevo informe:

Considerando que si bien aparece probado en el expediente por medio de la oportuna certificación que Don Pedro Ruiz Calvo, D. Pablo Castillo Nanclares y D. Florentino Castrejana Pérez, son deudores á fondos municipales como segundos contribuyentes, no se justifica que contra ellos se haya expedido apremio, requisito indispensable para que pueda ser de-

clarada su incapacidad confirme determina en su núm. 5.º el art. 43 de la ley Municipal vigente, se acordó:

1.º Declarar sin validez el acuerdo del Ayuntamiento de Briones en que se resolvió sobre la incapacidad de los tres citados Concejales y se dispuso que cesaran en el ejercicio del cargo; y

2.º Reclamar de la Alcaldía de dicho pueblo certificación acreditativa del apremio que contra aquellos se haya expedido, ó negativa en su caso.

CALAHORRA

Vista la reclamación formulada por D. Manuel Lores, vecino de Calahorra, contra la capacidad de los Concejales de aquél Ayuntamiento D. Antonio Sánchez Obelar y Don Pedro Miranda; y

Resultando que dicha reclamación se funda en que los dos mencionados Concejales han realizado algún suministro y hecho obras por cuenta del Ayuntamiento, al decir del reclamante:

Resultando que los expresados Concejales, en escrito que presentaron, afirman: el Sr. Sánchez, que el Alcalde le pidió muestra de tela para los trajes que habían de hacerse á los dependientes del Municipio, y hallándolas sin duda de su agrado, le avisó que mandase el paño y forros necesarios y que la factura la extendiera á nombre del Ayuntamiento; el Sr. Miranda, que no sabiendo el Alcalde dónde podría adquirir los botones para los aludidos uniformes, le rogó que se los proporcionase, y accediendo á su ruego, los pidió á Madrid, poniendo la factura á nombre del Ayuntamiento por indicación del Alcalde y ambos deducen de estos hechos, que no han suministrado nada al Ayuntamiento sino al Alcalde, por cuya orden sirvieron los géneros y pusieron las facturas á nombre de la Corporación;

Resultando que según certificación que obra en el expediente á favor de D. Antonio Sánchez, aparece expedido un libramiento importante 91 pesetas por paño para los uniformes de la Guardia municipal, y á favor de D. Pedro Miranda otro libramiento de 13'50 pesetas por botones y letras para dichos uniformes:

Considerando que el número 4.º del art. 43 de la ley Municipal, dispone que en ningún caso pueden ser Concejales los que «directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la provincia ó del Estado»:

Considerando que los Concejales D. Antonio Sánchez Obelar y D. Pedro Miranda, han tenido parte directa en servicios y suministros dentro del término municipal, por cuenta del Ayuntamiento de Calahorra, al que pertenecen, vendiéndole algunos

efectos según se comprueba con la certificación que obra en el expediente:

Considerando que el indicado precepto debe tomarse en el sentido más amplio posible, porque de lo contrario se harían en la práctica excepciones que aquél no establece ni autoriza, la Comisión provincial acuerda estimar la reclamación y declarar incapacitados para ser Concejales á los señores D. Antonio Sánchez y D. Pedro Miranda.

MURILLO

Examinada la instancia de D. Teófilo Latorre Zapata, en la cual solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Murillo de río Leza, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece hernia inguinal doble que le impide desempeñar ningún cargo público:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado 2.º, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Teófilo Latorre Zapata, la excusa que presenta de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Murillo de río Leza.

Examinada la instancia de D. Juan Pastor Latorre, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Murillo de río Leza, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de un reumatismo gotoso y accesos de asma dependientes del artritisismo que en él existe, por cuya razón no puede desempeñar el cargo de Concejál:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado 2.º, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Juan Pastor Latorre, la excusa que presenta del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Murillo de río Leza.

NAVAJÚN

Examinada la instancia de D. Gregorio Sáenz Fernández, en la cual solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Navajún por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo

de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece una otitis seca crónica de naturaleza catarral que le impide el poder dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado 2.º, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á

D. Gregorio Sáenz Fernández, la excusa que presenta de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Navajún.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; expido la presente visada por el señor Vicepresidente accidental de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño á once de Agosto de mil novecientos ocho.—Benigno Macva.—V.º B.º: Martín Navasa.

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño

ANUNCIO

1692

Resultando vacante en esta provincia la escuela que se expresa en la relación que á continuación se publica, la que corresponde proveer interinamente á esta Junta provincial, se anuncia para que los señores Maestros y Maestras que se encuentren con derecho para optar á la misma, presenten sus expedientes formados con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, en la Secretaría de esta Corporación, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se determina en el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Relación de la escuela vacante

PUEBLO	CLASE DE LA ESCUELA	SUELDO de la misma	
		Pesetas	Cénts.
Sajazarra	Elemental niñas (sustitución)	312	50

Logroño 17 de Agosto de 1908.—El Secretario, Román Zuazo.

Anuncios oficiales

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO

Anuncio

1689

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Septiembre próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley

de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño 15 Agosto de 1908.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Carlos Burgos.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1908

MATRÍCULAS de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1908 y en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETIN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos á dicha Contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª, los cuales se expresan á continuación:

Continuación (1)

Castañares de Rioja				CERDUBEN			
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ù oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ù oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro PESETAS
Rafael López García	Abacería	"	20 "	Santiago Artacho Artacho	Horno de pan	Eras	6 "
Pablo Ochoa Cerezo	Taberna	"	30 "	Nicolás Sáez Rubio	Id.	Id.	6 "
Beljamín Martínez	Carnes frescas	"	32 "			TOTAL.....	2669 60
Dámaso Martínez Sáez	Id.	"	32 "	Cidamón			
Simeón Martínez Gutiérrez	Id.	"	32 "	José Díaz Lahoya	Tienda al por menor de aceite y jabón	Caserío Bilbao	30 "
Antonia Terán Varona	Carro	"	8 "	Cirueña			
Jenaro Elizondo Mendi	Id.	"	8 "	Cirilo Arriola Cañas	Tabernero	Pozo, 7	30 "
Julián Herce García	Id.	"	8 "	Eustasia Corral Nieto	Tienda de aceite	Plaza, 20	16 "
Antonia Terán Varona	Molino harinero 2 piedras.—Aprovechamiento todo el año	"	29 90	Melitón Villarejo Lázaro	Veterinario	Id., 4	33 60
Jenaro Elizondo Mendi	Id.	"	29 90	Eusebio Ibáñez Fernández	Herrero	Barrio Alto, 6	14 "
Anselmo Herce Martín	Id.	"	29 90			TOTAL.....	93 60
Antonino Pinedo Murillo	Veterinario	"	33 60	Clavijo			
Antonio Revuelta Ortún	Carpintero	"	14 "	Cipriano Labarta Bastida	Tienda de abacería, de aceite, vinagre y jabón	Valdemoros, 9	16 "
Juan Val Riobo	Herrero	"	14 "	Serafín Ascacibar Cenzano	Herrero	Arrabal, 6	14 "
Melquiades Ezcurra Ezcurra	Herrero	"	14 "	Gabriel Gutiérrez Zorzano	Horno de pan	Arrabal	6 "
Vicente Angulo	Horno de pan cocer	"	14 "			TOTAL.....	36 "
Bruno Martínez García	Id.	"	14 "	Cerdovin			
			TOTAL.....	Juan Bautista Moreno Villar	Tienda de vinos y aguardientes al por menor	Real	30 "
			363 30	Mateo Villar Benes	Abacería	Id.	20 "
Cellorigo				Román Villar Benes	Fábrica de conservas	Id.	400 "
Bruno Uriarte Corcuera	Taberna	Portillo	30 "	Cristóbal del Río Espinosa	Panadero con horno	Cuevas	14 "
				Mateo Villar Benes	Venta de pan	Real	14 "
Cenicero						TOTAL.....	478 "
Agapito Mena Sáez	Abacería	Fuente	25 "	Corera			
Antonio del Castillo	Taberna	Victoria	39 "	Victorino Pérez Villanueva	Carro una caballería	Real, 74	22 "
Ignacio Anguiano Davalillo	Mercería	Id.	66 "	Samuel Pérez Fernández	Albítar	Iglesia	16 80
Dolores Jon Praserral	Id.	Id.	66 "	Felipe Rodelgo Díaz	Farmacéutico	Id.	52 50
Martina Casimira Hermoeilla	Id.	Id.	66 "			TOTAL.....	91 30
Enrique Anguiano Martínez	Id.	Id.	66 "	Cornago			
Manuel Pérez Jiménez	Id.	Id.	66 "	Petra Calleja Tomás Pastor	Molino de represa que muele seis meses ó más en el año; salto de agua	Molino, 1	23 "
Julián Ruiz Azcárraga	Café económico	Id.	20 "	Francisco Calleja Herce	Idem id. más de 3 meses y menos de 6 en el año; salto de agua	Id., 3	14 30
Fernando Muga del Campo	Id.	Id.	20 "	Pedro Calleja Herce	Idem id. más de 3 meses y menos de 6 en el año; salto de agua	Id., 4	14 30
Roque Jiménez Benito	Venta de carnes	Caballeros	40 "	Merio Jesús Jiménez	Farmacéutico	Cercas	52 50
Agustín Sáenz Martínez	Id.	Victoria	40 "	Venancio Obejas Luis	Ministrante	Real, 6	14 70
Rafael Sáenz Montoya	Id.	Id.	40 "	Luis Pinilla Alvarez	Id.	Plaza, 4	14 70
Felipe Mena Pascual	Id.	Martín Bastida	40 "	Esteban Cardenal Ochoa	Veterinario	Carnicería	33 60
Baltasar Sáez y Sáez	Id.	Olmo	40 "	Luis Martínez Calavia	Id.	Real, 13	33 60
Manuel Pascual Lagunilla	Venta de quincalla	Victoria	25 "	Felipe Iturriaga Alvarez	Herrero	Bagar, 62	14 "
Raimunda Engracia Rivera	Id.	Id.	25 "	Eugenio Alfaro Moreno	Venta pan	Hombria, 45	13 "
Román Verde Canales	Aceite y vinagre	Urbanos	20 "	Cayo Baquero López	Horno de pan cocer	Real, 29	6 "
Luisa Viniegra Frías	Id.	Victoria	20 "			TOTAL.....	233 70
Juan Jiménez Borrego	Casa de papilos	Caballeros	40 "				
Salustiano Ardanza	Id.	Estación	40 "				
Bodegas Franco Españolas	Especulador en vino	Id.	104 "				
Agustín Isundia Mendoza	Carro amiliarado	Logroño	8 "				
Celedonio Frías Sáez	Id.	Victoria	8 "				
Santiago Verde González	Id.	Caballeros	8 "				
Francisco Verde Rodríguez	Id.	Id.	8 "				
Bodegas Riojanas	Criadero de vinos	Estación	1300 "				
Liborio Cárcamo Pérez	Farmacéutico	Juego de Pelota	58 80				
Francisco Ruiz del Campo	Ministrante	Victoria	20 "				
Lucio Zaldivar Ruiz	Veterinario	Caballeros	39 90				
Pedro Artacho Caballero	Id.	Victoria	39 90				
José del Campo Díez	Carpintero	Olmo	18 "				
Manuel Olano Jiménez	Herrero	Logroño	18 "				
Santos Rubio Murillas	Id.	Eras	18 "				
Carlos Puellas Vargas	Id.	Logroño	18 "				
Hermenegildo Tricio Sáez	Hojalatero	Juego de Pelota	18 "				
Laureano Marín Navajas	Id.	Victoria	18 "				
Ricardo Ruiz Azcárraga	Comisionista en vinos	Estación	50 "				
Venancio Meguregui Nájera	Id.	Victoria	50 "				
Felipe Lagunilla S. Martín	Id.	Id.	50 "				

(1) Véase el BOLETIN núm. 175

Corporales

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro PSEETAS
Isidro Aransay Palacios	Venta de vinos al por menor	Real	30
Pedro Moreno Manzanedo	Id.	Trasvilla	30
TOTAL.....			60

Cuzcurrita

Plácido Díez Ubago	Tienda de comestibles	Tercer Cantón	60
Higinio Salazar Gallo	Café en Sociedad	Puente	46 50
Martín Marín San Pedro	Venta al por menor de carnes frescas	Cierzo	32
Santiago López	Id.	Tercer Cantón	32
Sabino Resa	Id.	Id.	32
Salvador Urbina	Vinos y aguardientes al por menor	Primer Cantón	32
Doroteo Díez Arce	Id.	Cierzo	30
Juan Francisco Bodegas	Id.	Segundo Cantón	30
Manuel Ruiz Gallo	Id.	Mayor	30
Severino Arce	Venta de tejidos ordinarios por menor	Id.	32
Luis Castillo Conde	Tienda de abacería	Cuevas	20
Francisco Serralde	Id.	Id.	20
Benigno Irureta	Mesonero	Campillo	20
Juan Lacalle	Molino de represa que con dos piedras muele menos de un año y con otra menos de seis meses.—Salto de agua	Puente	57 65
Isidro Alonso Ansótagui	Id. con 1 piedra id. id.	Extramuros	35 65
Manuel Alvarez de Toledo	Fábrica eléctrica 20 kilowats.—Salto de agua	Puente	155 25
Eladio Guinea	Albéitar	Campillo	16 80
Víctor Gallo Delgado	Farmacéutico	Cierzo	52 50
Casimiro Pardo Fernández	Botero	Campillo	14
José Mendoza	Notario	Puente	103 95
Baltasar Junquera	Carpintero	Cierzo	14
Faustino Cuevas Ortiz	Id.	San Sebastián	14
Sixto Arín	Herrero	Cierzo	14
Bonifacio Cornejo	Hojalatero	Tercer Cantón	14
Hilario Madariaga	Id.	Mayor	14
Ramón Urrecho	Horno fijo para la venta y cocerlo	Segundo Cantón	14
Cirilo Sáez Prado	Id.	Calleja	14
Eustaquio Ezcurra	Id.	Cierzo	14
TOTAL.....			964 30

Enciso

Agustina Gutiérrez	Tienda de tejidos	Portillo	114
Luis Miguel	Paquetería	Mayor	60
Vicente Martínez	Taberna	Plazuela	30
Eloisa Salas	Café económico	P. Mayor	32
Jacinto López	Parador	Id.	20
Florencio Martínez	Abacería	Plazuela	20
Luis Hernández	Tablajería	Mayor, 6	16
Justo Antonio Aguirre	100 husos	Bargas	36 40
El mismo	Salto de agua	Id.	3 64
Mannel Cuadra	Sierra sin fin 20 cms.	Carretera	25
Francisco Enciso	Un batán	Cañamares	39
El mismo	Salto de agua	Id.	3 90
Ildefonso Fernández	Un molino harinero	Las Cercas	13
El mismo	Salto de agua	Id.	1 30
Hijo de Cipriano Gutiérrez	100 husos	Nocedillo	36 40
El mismo	Tinte servicio público	Id.	240
El mismo	Salto de agua	Id.	27 64
Juan José Gutiérrez	Un molino harinero	Mengarrutia	13
El mismo	Salto de agua	Id.	1 30
Vicente Martínez	Un molino harinero	Ruedas	13
El mismo	Fábrica de electricidad 21 kilowats	Id.	141 75
El mismo	Salto de agua de dicha fábrica	Id.	21 26
El mismo	Idem de molino	Id.	1 30
Félix Martínez	100 husos	Soto	36 40
El mismo	4 telares	Id.	40
El mismo	Una percha	Id.	20
El mismo	Una tundora	Id.	20
El mismo	Salto de agua	Id.	7 64
El mismo	2 telares	Id.	20
Casildo Martínez	100 husos	Soldevilla	36 40
Hijo de M. M. Quemada	3 telares	Id.	80

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro PSEETAS
Hijo de M. M. Quemada	Un batán	Soldevilla	39
El mismo	Lanzadera á mano	Id.	31 50
El mismo	Salto de agua	Id.	10 69
Sucesores de C. de la Riva	4 telares	Pascual Tendero	40
El mismo	Fábrica de zapatillas	Portillo	687 50
Francisco Tejedor	2 telares	Soto	20
Miguel Cenicero	Ministrante	Mayor, 35	14 70
Pedro Cenicero	Veterinario	Id.	33 60
Ramón San Ildefonso	Farmacéutico	Carretera	52 50
Simón Cuadra	Carpintero	Mayor, 65	14
Manuel Cuadra	Id.	Virgen, 3	14
Blas Calavia	Zapatero	Plazuela, 13	14
Leandro Munilla	Id.	Id., 61	14
Inocente Salas	Herrero	Del Río, 15	14
TOTAL.....			2119 82

Entrena

Matias Ubis Muro	Vino y aguardiente	Mayor	30
Rufino Rudiez González	Abacería	Id.	20
Victor Calle Rodriguez	Id.	Sagasta	20
Anselmo Vallejo Tejada	Molino 2 piedras menos de tres meses y salto de agua 10 por 100	Id.	26
Santiago Sufrategui	Id.	Extramuros	13
Anselmo Vallejo Tejada	Practicante	Id.	52
Segundo Estecha Bezares	Albéitar	Coso	16 80
Francisco Crespo Librero	Farmacéutico	Regajo	52 50
Miguel Martínez Sierra	Herrero	Sol	14
Miguel Jimeno	Id.	Coso	14
TOTAL.....			262 20

Estollo

Valentín Alesanco Prado	Herrero	Plaza	14
-------------------------	---------	-------	----

Ezcaray

Concordia Sociedad	Café en Sociedad	Mayor	46 50
Círculo Obrero	Id.	Santa Catalina	46 50
Antonio Fernández	Vinos al por menor	Mediana	30
Blas Sierra	Id.	T. Peso	30
Joaquín Díez	Abacería	Peso	20
Toribio Urrea	Id.	Mayor	20
Paz Iturralde	Quincalla	Id.	20
Pedro Echaurren	Mesón	Id.	20
Agapito Ortún	Tablajero	Constitución	16
El mismo	Juguetes	Carnicerías	16
Atanasio González	Tablajero	Mediana	16
Francisco Aranjuelo	Un telar de más de 1'045 metros	Id.	20
El mismo	Salto agua 5 por 100	San Román	10
Lorenzo Pérez	5 telares de más de 1'045 metros	Id.	50
El mismo	Salto agua 5 por 100	San Lázaro	50
Antonio Quislán	2 telares de más de 1'045 metros	Id.	2 50
El mismo	Batán y torno de 640 husos á mano	Mediana	20
Consocios Antonio Quislán	Tinte uso público	Id.	106
Emereciano de la Torre	Juego máquinas 90 husos caballería	Id.	240
El mismo	Salto agua 5 por 100	T. Teñas	24 75
El mismo	120 husos agua	Id.	1 24
El mismo	Salto agua 5 por 100	Id.	43 68
El mismo	Tundora agua menos de seis meses	Id.	2 18
El mismo	Salto agua 5 por 100	Id.	20
Benito Gardasegui	250 husos agua	Id.	1
El mismo	Salto agua 5 por 100	La Paz	91
El mismo	Tundora menos de 6 meses	Id.	4 55
El mismo	Salto agua 5 por 100	Id.	20
El mismo	39 kilowats uso público; electricidad	Id.	1
El mismo	Salto agua 15 por 100	Id.	263 25
El mismo	20 fuerza motriz	Id.	39 49
El mismo	Salto agua 15 por 100	Id.	10
		Id.	1 50

(Se continuará)